



GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN Y
SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
Presidenta Ejecutiva Mabel Jiménez Miranda, MBA mjimenez@cossec.pr.gov

15 de noviembre de 2021

CARTA INFORMATIVA NÚM 2021-24

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE TIPOS DIVERSOS AL AMPARO DE LA LEY 239-2004.

MABEL JIMÉNEZ MIRANDA, MBA
Presidenta Ejecutiva

ENMIENDAS A LA LEY 239-2004

El 2 de noviembre de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, convirtió en ley el Proyecto del Senado Núm. 174 el cual enmienda el Artículo 7.1 y el inciso b del Artículo 34.1 de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004” (Ley 239-2004), a los fines de permitir que los jóvenes a partir de la edad de dieciocho (18) años puedan ser admitidos como socios en las cooperativas de tipos diversos. Esta ley se conoce como la Ley Núm. 58 de 2 de noviembre de 2021 (Ley 58-2021) y entró en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

A continuación, un detalle de las enmiendas aprobadas:

1. Enmienda al Artículo 7.1 de la Ley 239-2004

Vigencia: a partir del 2 de noviembre de 2021


A partir de esta enmienda, toda persona que tenga dieciocho años podrá ser admitido como socio en las cooperativas creadas al amparo de esta Ley.

2. Enmienda al inciso b del Artículo 34.1 de la Ley 255-2002

Vigencia: a partir del 2 de noviembre de 2021

COSSEC *Contigo*





Con esta enmienda la Ley ahora define a los Socios Trabajadores como personas naturales con la capacidad legal de ejercer un trabajo de cualquier actividad económica, profesional o de producción de bienes o servicios para la cooperativa, a cambio de participar del Gobierno y de las ganancias que esta genere. Incluyendo como una excepción legal especial la participación de los jóvenes y las jóvenes a partir de la edad de dieciocho (18) años.

Les exhortamos a realizar las modificaciones en los procesos y reglamentación interna de las cooperativas de manera que cumplan a cabalidad con las disposiciones aprobadas en Ley.

